

venido en el dicho acuerdo que antea se hizo, con los años
zeuim, y mudos que en el se expresan, y pa
ra que con este en cumplimiento de lo mandado en
dicho acuerdo, lo ponga por no va en Nula en
el día de Mercedes =

Juan de

Acuerdo de
nombrando como
sarios para el
si muertos & mill
3 En la villa de Tula en veynete y quatro dias
del mes de Agosto mill setecientos e setenta y
tres años, los Señores Don Juan de Alvarado y
Don Alonso Maldonado por el estado noble, y Fer
nando Antonio de Tinano Residor y Procurador en
dicho General, Don Juan de Pezuela y Don Pedro de
Zalazar Rubio, y Don Alonso de Quadros Residores y Ma
yores de Morena Señores de Tula, y Don Juan de Dios de
Aguaril Mayor Capitulares del Consejo, Justicia
y Resor, de esta villa, y un mayor numero, estando
Juntos en su cabildo, como Cabildo de Ayuntamiento
de Tula de Tula que hallando se esta villa con la Real
orden de Bullas (que Don Juan de) para que de continue
sin y no bar en la paz y contribucion de los D. Defensores,
& Alilleres, y otros, y nuevos y antiguos, en la mis
ma cantidad, que con esta del año pasado, que cum
plio, en el año pasado, mill setecientos, quatro y
nuebe, y en el presente la cantidad de los D. Defensores
para su propio pago, y para que este no se tarde se
practique el repartimiento correspondiente, a este
presente año, agregando se a el el día del Tamo de
Alcauala, de la cantidad y cantidad, que esta villa tie
ne a cargo, por el presente, con la parte de Bulla
de este, como tambien el Tamo del consumo de Aguas
de Tula, segun lo conuido de esta villa, por la par
te de Bulla que es la cantidad de dos mill quinientos

